

ESCRITURA NUMERO: 2507

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA Y CODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DURAPOWERS
C.
LTDA.

Cuántia \$ 76.200.

AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION , ELEVACION DEL VALOR NOMINAL, Y REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de Septiembre del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Robert Louis Capaldi, en su calidad de Presidente y representante legal de 'Durapower Cia. Ltda.', de acuerdo a los documentos que se agregan, casado, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase extender una de aumento de capital, ampliación del objeto social, ampliación del plazo de duración, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma y codificación del estatuto social de 'DURAPOWERS CIA. LTDA.', al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Otorga a presente escritura el señor Robert Louis Capaldi, en su calidad de Presidente y representante legal de

'Durapower Cía. Ltda.', y, además, autorizado expresamente a hacerlo en sesión de junta general, cumplida el quince de agosto del dos mil cinco, cuya acta (así como las del seis de julio y del veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, que se mencionarán luego) se agregará como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Durapower Cía. Ltda. es una sociedad mercantil, con domicilio en esta Ciudad, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la que se encuentra inscrita bajo el número doscientos noventa y cinco del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, habiendo sido reformado y codificado su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número veinte y dos, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. En reuniones de la junta general de socios cumplidas el seis de julio y el quince y el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco resolvió realizar aumento de capital, ampliación del objeto social, ampliación del plazo de duración, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma y codificación del estatuto social de la Compañía, conforme el texto que consta en la cláusula cuarta. TERCERA.- En el nuevo texto del contrato social de 'Durapower Cía. Ltda.' Han sido reformadas las siguientes cláusulas: UNO. Se ha aumentado el capital social de veinticinco millones de sucres, constante en el contrato social de constitución, convertidos en un mil dólares de Estados Unidos de

América en virtud de la Ley de transformación económica del Ecuador; DOS. Se ha ampliado la cláusula del objeto social; TRES. El original plazo de duración de diez años se reforma por un plazo de duración de veinte años; CUATRO. Habiendo sido el valor nominal de cada participación en que se encontraba dividido el capital social, en el estatuto original, el de diez mil sucres, valor convertido en cuarenta centavos de dólar de Estados Unidos de América en virtud de la Ley de transformación económica del Ecuador, se ha elevado a diez dólares de Estados Unidos de América; CINCO. Se ha establecido que el ejercicio económico de la Compañía irá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; SEIS. Se ha reformado el porcentaje necesario para la aprobación de resoluciones en el sentido de cambiar las dos terceras partes, constante en el estatuto hasta ahora, por una mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social concurrente a la reunión de junta general; y, SIETE. Y, a fin de contar con el estatuto social en un solo documento, se ha codificado su texto, con la inclusión de las reformas mencionadas. El nuevo texto ha sido aprobado, por la junta general de socios, artículo por artículo, como consta de las actas que se agregarán como documentos habilitantes a la presente escritura. **ARTICULO CUARTO.-** Con estos antecedentes, el texto reformado y codificado del estatuto social de la Compañía será el siguiente: **ARTICULO PRIMERO.-** Denominación, domicilio, duración, ejercicio económico.- 'DURAPOWER CIA. LTDA.' tiene por domicilio la Ciudad de Cuenca, pudiendo abrir sucursales o agencias en otras ciudades del País. Su duración se la fija en veinte años a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del

Cantón. Su ejercicio económico irá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO SEGUNDO.-** Objeto Social.- *'DURAPOWER CIA. LTDA.'*, se dedicará de manera especial a la importación de protectores de sobrevoltaje, telefonía manos libres, relojes biométricos para control de personal y acceso, cámaras digitales CCTV, control electrónico para la ronda de guardias, UPS's, baterías para UPS's, convertidores RS-232 a Ethernet (LAN), materiales para cableado estructurado, sistemas digitales de vigilancia y otras mercaderías y accesorios que tengan relación con lo antes descrito. La Compañía para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio así como operaciones mercantiles permitidas por la Ley. **ARTICULO TERCERO.-** Capital Social.- *El capital de la Compañía es de setenta y siete mil doscientos dólares de Estados Unidos de América que estará representado por siete mil setecientas veinte participaciones de diez dólares cada una, iguales e indivisibles, las que tienen el carácter de no negociables.* **ARTICULO CUARTO.-** Certificados de aportación.- Cada uno de los certificados representativos de las aportaciones hechas al capital de la compañía deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la sociedad. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General de Socios. La cesión o transferencia se realizará mediante escritura pública, en la forma que establece la Ley. **ARTICULO QUINTO.-** De acordarse el aumento del capital social los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a su aporte, igual preferencia tendrá la adquisición de la participaciones del socio o socios que desearan transferirlas. **ARTICULO SEXTO.-** Gobierno.- La Compañía estará dirigida por la Junta General de Socios, que es

su máximo órgano de gobierno, y administrada por un Presidente y un Gerente, de conformidad con las atribuciones conferidas a éstos.

ARTICULO SEPTIMO.- De la Junta General.- La Junta General es el órgano máximo de gobierno de la sociedad y la conforman los socios de la misma. Sus decisiones, tomadas conforme a la Ley y a este estatuto, obligan a todos los socios hayan o no contribuido con sus votos o hayan o no asistido a la reunión. Las sesiones de Junta General son ordinarias o extraordinarias y en uno u otro caso se llevarán a cabo en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria hecha en forma legal. En el caso que estuvieren juntos los socios que representen la totalidad del capital social podrán constituirse en Junta General sin requerir convocatoria previa, siempre que así lo resolvieran por unanimidad y estuvieren de acuerdo en los asuntos a tratarse. Las juntas ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias cuantas veces fueren convocadas. En las reuniones de junta general sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las reuniones de junta general serán convocadas por el Presidente de la Compañía, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para el efecto. Las reuniones de junta general se cumplirán en base de la agenda previamente elaborada por el Presidente, quien las dirigirá, el Gerente actuará como secretario; *las resoluciones se tomarán con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital concurrente.* A las sesiones de Junta General los socios podrán concurrir personalmente o por apoderado, que en caso de no serlo por escritura

pública, deberá serlo por escrito; el poder o encargo tendrá el carácter de especial para cada sesión. Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente y a falta de éste por el socio designado en cada caso y actuará como secretario el Gerente y en su falta, el socio que la Junta elija. Todos lo acuerdos de la Junta General serán asentados en el correspondiente libro de actas y serán firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta. **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover Presidente y Gerente de la Compañía; b) Señalarles sus remuneraciones; c) Nombrar Comisario de la Compañía y determinar su remuneración; d) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores; e) Resolver el reparto de utilidades, la formación de los fondos de reserva generales y especiales, el aumento o reducción de capital y la reforma de los estatutos; f) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la Compañía o su liquidación anticipada; g) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas por la Ley; i) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias; j) Resolver la venta o gravamen de los inmuebles de la Compañía; k) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de este estatuto. **ARTICULO NOVENO.-** Los funcionarios elegidos por la Junta General continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser legalmente reemplazados aun cuando haya vencido el periodo para el cual fueron elegidos salvo el caso de destitución. **ARTICULO DECIMO.-** Administración y representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía lo podrán ejercer individualmente o conjuntamente, tanto el Presidente

como el Gerente. El Presidente y el Gerente serán elegidos por periodos de dos años. Son atribuciones del Presidente convocar a las sesiones de Junta general, suscribir, conjuntamente con el Gerente, las actas correspondientes así como los certificados de aportación, presidir las sesiones de Junta General. La administración de la sociedad la ejercerá el Gerente y el Presidente, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Compañías, pudiendo obligar a 'Durapower Cia. Ltda.', en toda clase de actos y contratos del giro ordinario de ésta, requiriendo autorización de la Junta general únicamente para vender o gravar sus inmuebles. **ARTICULO UNDECIMO.-** De las utilidades y fondo de reserva.- Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando sean liquidas y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas por los socios en la Junta General y de las cuales se tomara un fondo de reserva, hasta que éste alcance por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, debiendo la sociedad segregar en cada anualidad, de dichas utilidades, un cinco por ciento para este objeto. **ARTICULO DUODECIMO.-** Fiscalización.- Anualmente la Junta General designara un comisario principal y un suplente, *con derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, quien presentará un informe a la Junta General al finalizar cada ejercicio económico, analizando los estados financieros y económicos de la Compañía, debiendo en general cumplir lo dispuesto en las normas contenidas en el Parágrafo Noveno de la Sección Sexta, de la Ley de Compañías, y particularmente en el art. Doscientos setenta y nueve.* **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** De la disolución y liquidación.- La sociedad se disolvera por las causas establecidas por la Ley y por el acuerdo unánime de los socios tomado en Junta General, estándose

a lo dispuesto en la Ley de Compañías en lo relativo a su liquidación.' Hasta aquí el texto que contiene la mencionada reforma integral del estatuto social de 'Durapower Cía. Ltda.'

'DECLARACIONES.- Pago del aumento de capital.- *El aumento del capital social, de setenta y seis mil doscientos dólares de Estados Unidos de América, se paga con las utilidades liquidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro, amortizadas por ese monto, conforme consta de los diferentes registros y libros de la Compañía.*

Dado el incremento del capital social, cuyo pago ha provenido de utilidades de la empresa, el capital social, dividido en siete mil setecientas veinte participaciones de diez dólares cada una, se distribuye de la siguiente manera, en relación a los porcentajes iniciales de cada socio: A Robert Louis Capaldi, tres mil novecientas treinta y siete participaciones; a Boris Antonio Ordóñez Petroff, tres mil setecientas ochenta participaciones y a Juan Lazo Nieto, tres participaciones. La distribución de las utilidades de la Compañía del año dos mil cuatro, amortizadas a efecto de cubrir el aumento de capital, fueron efectuadas a prorrata los aportes originales de cada socio y luego reajustadas, por resolución de estos en la reunión de Junta General del veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, renunciando a fracciones a fin de que sus aportes totales correspondan al valor nominal de diez dólares de cada participación.' Sirvase agregar usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este acto. Es de justicia, f.) Dr. Juan Tama Marquez. Abogado. Matricula número seiscientos veinte y dos. Hasta aquí la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS HABILITANTES.

como el Gerente. El Presidente y el Gerente serán elegidos por periodos de dos años. Son atribuciones del Presidente convocar a las sesiones de Junta general, suscribir, conjuntamente con el Gerente, las actas correspondientes así como los certificados de aportación, presidir las sesiones de Junta General. La administración de la sociedad la ejercerá el Gerente y el Presidente, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Compañías, pudiendo obligar a 'Durapower Cia. Ltda.', en toda clase de actos y contratos del giro ordinario de ésta, requiriendo autorización de la Junta general únicamente para vender o gravar sus inmuebles. **ARTICULO UNDECIMO.-** De las utilidades y fondo de reserva.- Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando sean liquidadas y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas por los socios en la Junta General y de las cuales se tomara un fondo de reserva, hasta que éste alcance por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, debiendo la sociedad segregar en cada anualidad, de dichas utilidades, un cinco por ciento para este objeto. **ARTICULO DUODECIMO.-** Fiscalización.- Anualmente la Junta General designará un comisario principal y un suplente, *con derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, quien presentará un informe a la Junta General al finalizar cada ejercicio económico, analizando los estados financieros y económicos de la Compañía, debiendo en general cumplir lo dispuesto en las normas contenidas en el Parágrafo Noveno de la Sección Sexta, de la Ley de Compañías, y particularmente en el art. Doscientos setenta y nueve.* **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** De la disolución y liquidación.- La sociedad se disolverá por las causas establecidas por la Ley y por el acuerdo unánime de los socios tomado en Junta General, estándose

a lo dispuesto en la Ley de Compañías en lo relativo a su liquidación.' Hasta aquí el texto que contiene la mencionada reforma integral del estatuto social de 'Durapower Cía. Ltda.'

'DECLARACIONES.- Pago del aumento de capital.- *El aumento del capital social, de setenta y seis mil doscientos dólares de Estados Unidos de América, se paga con las utilidades liquidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro, amortizadas por ese monto, conforme consta de los diferentes registros y libros de la Compañía. Dado el incremento del capital social, cuyo pago ha provenido de utilidades de la empresa, el capital social, dividido en siete mil setecientas veinte participaciones de diez dólares cada una, se distribuye de la siguiente manera, en relación a los porcentajes iniciales de cada socio: A Robert Louis Capaldi, tres mil novecientas treinta y siete participaciones; a Boris Antonio Ordóñez Petroff, tres mil setecientas ochenta participaciones y a Juan Lazo Nieto, tres participaciones. La distribución de las utilidades de la Compañía del año dos mil cuatro, amortizadas a efecto de cubrir el aumento de capital, fueron efectuadas a prorrata los aportes originales de cada socio y luego reajustadas, por resolución de estos en la reunión de Junta General del veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, renunciando a fracciones a fin de que sus aportes totales correspondan al valor nominal de diez dólares de cada participación.* Sirvase agregar usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este acto. Es de justicia, f.) Dr. Juan Tama Márquez. Abogado. Matrícula número seiscientos veinte y dos. Hasta aquí la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS HABILITANTES.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE 'DURAPOWER CIA. LTDA.' DEL DIA 6 DE JULIO DEL 2005.

En Cuenca, a 6 de julio del 2005, siendo las once horas, se reúnen en Junta General de Socios, con arreglo a lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, en las oficinas de la Compañía, situadas en la Calle 'Gran Colombia' Nr. 21-111 Edificio 'Otorongo', tercer piso, los socios Robert Louis Capaldi, Boris Antonio Ordóñez Petroff, Presidente y Gerente de 'Durapower Cía. Ltda.', así como el Dr. Juan Tama Márquez en representación del señor Juan Lazo Nieto, conforme poder general que le fuera otorgado por el prenombrado socio, que reside en los Estados Unidos de América, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 30 de agosto de 1996, encontrándose así representado el cien por ciento del capital social de la Compañía, con el objeto de tratar dos puntos, 1. la reforma del contrato social de la Compañía, que incluye la elevación del capital social y 2. La autorización para que el señor Juan Lazo Nieto transfiera la participación de su propiedad a favor del señor Robert Louis Capaldi. Los socios en forma unánime expresan su conformidad con la agenda de la reunión, constituyéndose ésta bajo la presidencia del señor Capaldi. El Gerente de la sociedad, señor Boris Ordóñez, explica que se han logrado amortizar setenta y seis mil doscientos dólares de utilidades líquidas del año 2004 con el objeto de incrementar el capital social, el cual según la última codificación efectuada, el 16 de noviembre de 1998, presenta un capital social de veinticinco millones de sucres, de manera que el nuevo capital social sería de setenta y siete mil doscientos dólares de Estados Unidos de América; asimismo, manifiesta el Gerente de la Compañía que el contrato social mediante el cual se constituyó 'Durapower Cía. Ltda.' constante en escritura pública de 5 de septiembre de 1995, en cuanto a duración, establece un plazo de diez años, el cual no fue modificado en la codificación de noviembre de 1998, de manera que es indispensable reformar dicha cláusula antes de que este plazo se cumpla. Aprovecharíamos, indica, el Gerente, para hacer una nueva codificación del estatuto social, por conveniencia práctica, de manera que pudiéramos realizar enmiendas a todo el conjunto del estatuto, en base a la experiencia de estos años. He pedido al Dr. Juan Tama, señala, que nos ayude en este asunto, de manera que disponemos de un estatuto social revisado íntegramente, que podríamos

leerlo y aprobarlo si estamos de acuerdo o realizar modificaciones o consultas, si fuere del caso. El señor Presidente de la Compañía dispone su lectura, la misma que la hace el Gerente, luego de lo cual se procede a su aprobación, en forma unánime, debiendo anexarse el documento leído y aprobado a la presente acta. Se autoriza al Gerente, señor Boris Antonio Ordóñez Petroff, para que eleve a escritura pública la nueva codificación del contrato social, conforme a la minuta aprobada. Acto seguido se concede la palabra al Dr. Juan Tama Márquez, quien actúa en representación del señor Juan Lazo Nieto. El Dr. Tama hace conocer a los socios la solicitud del señor Lazo de que se le autorice transferir su acción a favor del señor Robert Louis Capaldi, por razón de su ausencia del País. El Presidente consulta, a los socios, su conformidad con la solicitud, la misma que se expresa en forma favorable, autorizando, por tanto, dicha transferencia. Siendo las doce horas treinta minutos se declara un receso para la elaboración de la presente acta, cumplido lo cual se reinstala la reunión, se da lectura de la misma, se la aprueba y suscribe por parte de los tres socios asistentes, siendo las trece horas quince minutos.



JUAN TAMA

Jaime Ordóñez A.
SURERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

7-09-05.

Tibbo





ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE 'DURAPOWER CIA. LTDA.' DEL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2005.

En Cuenca, a 15 de agosto del 2005, siendo las once horas, se reúnen en Junta General de Socios, con arreglo a lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, en las oficinas de 'Durapower Cía. Ltda.', situadas en la Calle 'Gran Colombia' Nr. 21-111 Edificio 'Otorongo', tercer piso, los socios Robert Louis Capaldi, por sus propios derechos, quien actúa como Presidente de la Compañía y el Dr. Juan Tama Márquez como mandatario de los socios señores Boris Antonio Ordóñez Petroff y Juan Lazo Nieto, ya que el señor Ordóñez se encuentra de vacaciones, fuera del país, hasta el 13 de septiembre del año en curso, y el señor Lazo se encuentra residiendo en los Estados Unidos de América desde hace algunos años. Se justifica las calidades en que concurre el Dr. Tama mediante poder especial otorgado por el señor Boris Antonio Ordóñez Petroff ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 29 de julio del 2005, y poder general que le fuera otorgado por el socio Juan Lazo Nieto, ante el mismo Notario, el 30 de agosto de 1996, encontrándose así representado el cien por ciento del capital social de la Compañía, con el objeto de tratar los siguientes puntos: '1.- Conocimiento de las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías, constantes del Informe Nr. 1058-DJ-05, de agosto 5 del 2005, Trámite Nr. 3121, suscrito por el Dr. Santiago Jaramillo Malo, Especialista Jurídico 2 y dirigido al Dr. Juan Tama Márquez, en calidad de Abogado de 'Durapower Cía. Ltda.'. 2.- Sobre la reforma al estatuto social de la Compañía: 2.1.- Elevación del valor nominal de las participaciones. 2.2.- Ampliación del plazo de duración de la Compañía. 2.3.- Ampliación del objeto social. 2.4.- Reforma y codificación del Estatuto social. 3.- Sobre integración del capital social y determinación de los aportes de los socios en relación al aumento del capital social.' Los socios en forma unánime expresan su conformidad con la agenda de la reunión, constituyéndose ésta bajo la presidencia del señor Capaldi, quien pide al Dr. Tama se sirva actuar como secretario de la reunión. El Presidente de la Junta dispone la lectura del Informe jurídico de la Superintendencia de Compañías, la misma que es cumplida por el Dr. Tama. Acto seguido los socios, en forma unánime, acuerdan (2.1.) elevar el valor nominal de cada participación, en que está dividido el capital social, a diez dólares de Estados Unidos de América cada una; (2.2.) ampliar el plazo de duración de la Compañía, de diez años, que están próximos a cumplirse, a veinte años; (2.3.) a ampliar el objeto social en el sentido de que el artículo pertinente dirá: 'DURAPOWER CIA. LTDA.', se dedicará de manera especial a la importación de protectores de sobrevoltaje, telefonía manos libres, relojes biométricos para control de personal y acceso, cámaras digitales CCTV, control electrónico para la ronda de

guardias, UPS's, baterías para UPS's, convertidores RS-232 a Ethernet (LAN), materiales para cableado estructurado, sistemas digitales de vigilancia y otras mercaderías y accesorios que tengan relación con lo antes descrito; (2.4.) y para fines prácticos de agilidad, de disponer en un solo documento de la normativa interna de la Compañía, se da lectura de un texto codificado del estatuto social con las reformas deseadas y se lo aprueba íntegramente, en forma unánime, debiendo anexarse el documento, que ha sido leído y aprobado, a la presente acta. (3) Finalmente se trata de la situación creada por la distribución proporcional de las utilidades amortizadas del año 2004 a favor de los socios en base de la cual se presentó un cuadro de integración de capital, con fecha 1 de agosto del 2005, a la Superintendencia de Compañías, el mismo que presenta valores fraccionados cuando deberían ser múltiplos del diez, ya que el capital social se pretende dividir en participaciones de diez dólares de Estados Unidos de América cada una. El Presidente dispone la concurrencia de la Contadora de la Compañía, Miriam Sucuzhañay, para tratar del asunto, como se lo hace a continuación, acordándose que ésta realice un cuadro de la integración del capital social aumentado en términos que los aportes de cada socio sean múltiplos de diez. Los socios renuncian a las fracciones de los valores que puedan corresponderles de las utilidades amortizadas del ejercicio económico del año 2004 a fin de que tal objetivo se cumpla. Se retira de la reunión la Contadora Sucuzhañay, comprometiéndose a presentar minutos después el mencionado cuadro, para su consideración por parte de los socios. A continuación, se autoriza al Presidente de la Compañía, señor Robert Louis Capaldi, para que eleve a escritura pública la minuta leída y aprobada, que contendrá el texto reformado y codificado del contrato social de la Compañía. Siendo las doce horas treinta minutos se declara un receso para la elaboración de la presente acta así como para conocer el cuadro de integración del capital que está siendo elaborado, cumplido lo cual se reinstala la reunión, se distribuye el nuevo cuadro de integración del capital social, el mismo que es aprobado, debiendo anexarse al acta; se da lectura de la presente acta, se la aprueba y suscribe por parte de los socios asistentes, siendo las trece horas quince minutos.



JUAN TAYA

Tibbo
TECHNOLOGY

J. O. R. Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

7-09-05.

que vive en Ecuador por más de veinte años; que tiene categoría de inmigrante y cédula ecuatoriana; que los dineros con los cuales va a pagar las nuevas aportaciones que permitan el aumento del capital provienen de utilidades de la empresa, que es ecuatoriana y que tiene su domicilio en esta Ciudad de Cuenca. El Dr. Tama, a su vez, da lectura de los arts. 18, 19 y 12 de la 'Ley de Promoción y Garantía de inversiones' y opina que la inversión que va a hacer el señor Capaldi en el pago de su aporte por concepto de aumento de capital, de que se está tratando, debe considerarse como inversión nacional. Así se resuelve, a fin de que se lo exprese en la minuta, conforme el pedido de la Superintendencia de Compañías. 4. Sobre el art. 12 del proyecto del estatuto social a reformarse, se considera la objeción constante en el Informe acerca de impedir que pueda designarse a un socio como comisario de la Compañía; aceptándose la objeción del Informe, se elimina del texto dicha limitación. 5. Aunque se considera que el aumento de capital fue resuelto en la reunión de junta general del 6 de julio del 2005, atendiendo el requerimiento de la Superintendencia, la Junta resuelve aumentar el capital social de la Compañía con la incorporación sobre el capital actual, de un mil dólares de Estados Unidos de América, de las utilidades amortizadas con ese objeto del año 2004, que son setenta y seis mil doscientos dólares de Estados Unidos de América, las mismas que serán atribuidas o asignadas a cada socio a prorrata de su cuota o interés social actual. 6. Sobre el cuadro de distribución del capital se considera que este debe contener (a) una casilla en que conste la distribución del capital conforme la escritura de cesión de participaciones de 26 de marzo de 1999, reformada en cuanto a la unidad monetaria, según la cual, habiendo sido el capital de veinticinco millones de sucres devino en un mil dólares de Estados Unidos de América, con la promulgación de la Ley de transformación económica del Ecuador, correspondiendo 510 dólares a Robert Louis Capaldi, 489.60 a Boris Antonio Ordóñez Petroff y cuarenta centavos de dólar, a Juan Lazo Nieto; (b) una siguiente casilla en la cual conste el nuevo aporte que van a realizar los tres socios, derivado de las utilidades amortizadas del año 2004, de setenta y seis mil doscientos dólares de Estados Unidos de América, que deberán repartirse entre los tres socios a prorrata los aportes anteriores de cada uno de ellos. Distribuyendo dichas utilidades a prorrata la cuota de cada socio, se establece que al señor Robert Louis Capaldi le correspondería treinta y ocho mil ochocientos sesenta y dos dólares, que sumados a los quinientos diez dólares actuales, daría un aporte total del señor Capaldi de treinta y nueve mil trescientos setenta y dos dólares de Estados Unidos de América; al señor Boris Ordóñez, le correspondería una asignación, de las utilidades del 2004, de treinta y siete mil trescientos siete dólares con cincuenta y dos centavos, que sumarían con su aporte actual (\$ 489.60), treinta y siete mil setecientos noventa y siete dólares con doce centavos; al señor Juan Lazo le correspondería la suma de treinta dólares con cuarenta y ocho centavos, los cuales añadidos a su aporte actual de cuarenta centavos de dólar, sumarían treinta dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de Estados Unidos de América. Siendo necesario que

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE 'DURAPOWER CIA. LTDA.'
DEL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2005.**

En Cuenca, a 25 de agosto del 2005, siendo las once horas, se reúnen en Junta General de Socios, con arreglo a lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, en las oficinas de 'Durapower Cía. Ltda.', situadas en la Calle 'Gran Colombia' Nr. 21-111 Edificio 'Otorongo', tercer piso, los socios Robert Louis Capaldi, por sus propios derechos, quien actúa como Presidente de la Compañía y el Dr. Juan Tama Márquez, como mandatario de los socios señores Boris Antonio Ordóñez Petroff y Juan Lazo Nieto, ya que el señor Ordóñez se encuentra de vacaciones hasta el 13 de septiembre del año en curso y el señor Lazo se halla residiendo en los Estados Unidos de América desde hace algunos años. Se encuentran justificadas las calidades en que concurre el Dr. Tama mediante poder especial otorgado por el señor Boris Antonio Ordóñez Petroff ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 29 de julio del 2005, y poder general que le fuera otorgado por el socio Juan Lazo Nieto, ante el mismo Notario, el 30 de agosto de 1996, copias de las cuales han sido anexadas al acta de la reunión de junta general del 15 de agosto del 2005. Encontrándose representado el cien por ciento del capital social de la Compañía, con el objeto de tratar los siguientes puntos: '1.- Conocimiento de las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías, constantes del Informe Nr. 1105-DJ-05, de agosto 19 del 2005, Trámite Nr. 3118, suscrito por la Dra. Verónica Vázquez de V., Especialista Jurídico 4 y dirigido al Dr. Juan Tama Márquez. 2.- Sobre los cambios a la minuta y al estatuto social de la Compañía en atención a las observaciones constantes en el Informe mencionado en el punto anterior; sobre actos jurídicos que se pretenden realizarse; sobre el tipo de inversión del señor Robert Louis Capaldi; sobre el texto del art. 12 atinente a fiscalización y designación de comisario; sobre aumento de capital y sobre reelaboración del cuadro de integración del capital social.' Los socios en forma unánime expresan su conformidad con la agenda de la reunión, constituyéndose ésta bajo la presidencia del señor Capaldi, quien pide al Dr. Tama se sirva actuar como secretario de la reunión. El Presidente de la Junta dispone la lectura del Informe jurídico de la Superintendencia de Compañías, la misma que es cumplida por el Dr. Tama. Acto seguido los socios, en forma unánime, acuerdan: 1. Acoger el informe emitido por la Dra. Verónica Vázquez; 2. Declarar que los actos jurídicos que se pretenden realizar en la reforma del estatuto social son: aumento de capital, ampliación del capital social, ampliación del plazo de duración, elevación del valor nominal de las participaciones, establecimiento de ejercicio económico, modificación de la mayoría necesaria para la aprobación de resoluciones y reforma y codificación del estatuto social de la Compañía. Se solicita que en la elaboración de la correspondiente minuta se manifieste lo resuelto en este punto en forma lo suficientemente clara a fin de atender el requerimiento. 3. Sobre el tipo de inversión a efectuarse por parte del señor Robert Louis Capaldi, éste expone

los aportes totales de cada socio sean múltiplos de diez dólares, valor que se ha establecido como valor nominal a cada participación en la reforma proyectada, el socio Robert Louis Capaldi renuncia a dos dólares a favor del señor Boris Ordóñez, de manera que su aporte total quedaría en treinta y nueve mil trescientos setenta dólares de Estados Unidos de América; el señor Juan Lazo, por su parte, renuncia a ochenta y ocho centavos de dólar, también a favor de Boris Ordóñez, de manera que el nuevo aporte del señor Lazo quedaría en treinta dólares; lo anterior determina que el nuevo aporte total del señor Boris Ordóñez se incremente a treinta y siete mil ochocientos dólares de Estados Unidos de América, por tanto, en una casilla, del cuadro de integración de capital, se colocarán los valores asignados a cada socio de las utilidades, en pago de los nuevos aportes, con los reajustes efectuados a consecuencia de la renuncias e incrementos producidos a fin de establecer cifras finales que sean múltiplos de diez dólares; c) Los nuevos aportes de cada socio, divididos para diez dólares, que es el valor nominal de cada participación en la reforma en trámite, determinan la siguiente distribución de participaciones: a Robert Louis Capaldi, tres mil novecientos treinta y siete participaciones; a Boris Ordóñez Petroff, tres mil setecientos ochenta y a Juan Lazo Nieto, tres participaciones, asunto que deberá colocarse, también y finalmente, en una casilla en el cuadro de integración del capital. Se acuerda que, de ser necesario, para evitar confusiones, puede colocarse, en el cuadro de integración de capital, una casilla de distribución de las utilidades de cada socio previa a los reajustes acordados, según la cual corresponderían treinta y ocho mil ochocientos sesenta y dos dólares (USA) a Robert Louis Capaldi, treinta y siete mil trescientos siete con cincuenta y dos centavos, para Boris Ordóñez y treinta dólares con cuarenta y ocho centavos para Juan Lazo. Para terminar se acuerda que a efectos del acta de esta reunión de junta general siempre que aparezcan mencionados dólares, en las resoluciones tomadas, se entenderá por dólares de Estados Unidos de América, como lo establece la Ley de transformación económica del Ecuador. Siendo las trece horas se declara un receso para la elaboración de la presente acta, cumplido lo cual se reinstala la reunión, se da lectura de la presente acta, se la aprueba y suscribe por parte de los socios asistentes, siendo las trece horas cuarenta minutos.



Tibbo
 TECHNOLOGY


 Jaime Ordóñez A.
 SUREINTEDECENCIA
 DE COMPAÑIAS

7-09-05

Cuenca: Gran Colombia 21-111 y Unidad Nacional, Edif. El Otorongo 3er. piso, Of.3A, Telfs.: (593-07) 2824512 / 2833581 / 2833583 / 2833185 ventas@durapower.com.ec
 Quito: Calle H E10-119 y los Azuños Sector La Dammer, Telfs.: (593-02) 3265020 / 3265024 / 3262574 / 3264551 ventasqto@durapower.com.ec
 Guayaquil: Cda. Guayaquil Manzana 14 Villa 4, Telfs.: (593-04) 2281563 / 2281548 / 2399051 / 2398955 ventasguayas@durapower.com.ec

www.durapower.com.ec

DURAPOWER CÍA. LTDA
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
 Cuenca, 25 de Agosto del 2005
 MONEDA: DOLARES

| NOMBRE DE SOCIOS | CEDULA | NACIONALIDAD | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO CON UTILIDADES DEL AÑO 2004 | NEGOCIACION DERECHO DE ATRIBUCION | CAPITAL TOTAL O CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO |
|-----------------------|------------|----------------|-----------------|------------------|--|-----------------------------------|---|
| CAPALDI ROBERT LOUIS | 062011096 | ESTADOUNIDENSE | 510.00 | 38,860.00 | 38,862.00 | -2.00 | 39,370.00 |
| ORDONEZ PETROFF BORIS | 0102050937 | ECUATORIANA | 489.60 | 37,310.40 | 37,307.52 | 2.88 | 37,800.00 |
| LAZO NIETO JUAN | 0102267572 | ECUATORIANA | 0.40 | 29.60 | 30.48 | -0.88 | 30.00 |
| TOTAL | | | 1,000.00 | 76,200.00 | 76,200.00 | 0.00 | 77,200.00 |

Boris Petroff

Cuenca, 24 de marzo del 2005

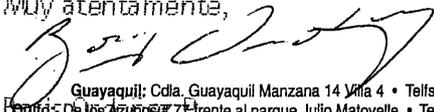
Señor
Robert Louis Capaldi,
 Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, hágole conocer, que la Junta General de socios de "Durapower Cia. Ltda." reunida en esta Ciudad, el día de hoy, resolvió reelegir a usted como Presidente de la Compañía, consiguientemente como su representante legal, judicial y extrajudicial, con arreglo a lo que disponen los Artículos 8, 9, 10 y 11 del Contrato social por un periodo de dos años, funciones que deberá ejercer conforme las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Estatuto.

Como usted sabe "Durapower Cia. Ltda." es una sociedad mercantil constituida mediante la celebración de un contrato de sociedad otorgado por los señores Robert Louis Capaldi, Boris Antonio Ordóñez y Juan Lazo Nieto, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el que fue inscrito, en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número doscientos noventa y cinco, con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y reformado íntegramente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo, Dr. Rubén Vintimilla, el 16 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Nr. veinte y dos con fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Muy atentamente,



Guayaquil: Cdla. Guayaquil Manzana 14 Vía 4 • Telfs.: (593-04) 2398955 / 2399051 • durapowerye@porta.net
 Quito: De las Azules 77 frente al parque Julio Matovelle • Telfs.: (593-02) 2416800 / 3265020 / 3265024 • durapower@porta.net
 Cuenca: Gran Colombia 21-111 y Unidad Nacional Edif. El Otorongo 3er. Piso Of. 3A • Telfs.: (593-07) 2824512 / 2833583 / 2833581 / 2833185 • infopower@durapower.com.ec
 Gerente. www.durapower.com.ec • ECUADOR

PLANTRONICS
 Telefonía manos libres

PCM
 POWERCOM
 up a 300 Vb. a 60 Kva.

PANAMAX
 El especialista en protección contra sobretensiones

AMANO CINCIANNATI
 Relojes para control de personal.

On-Hold Plus
 Música y Mensajes en espera

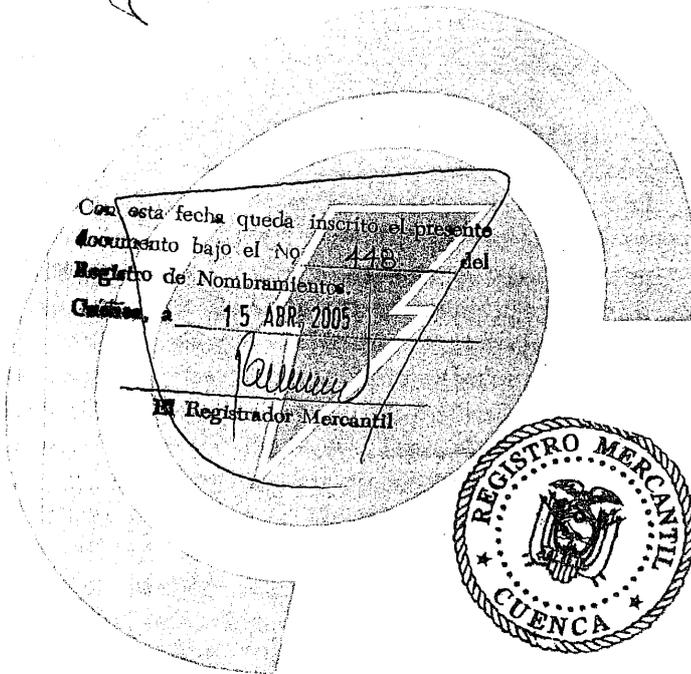
MOVADISK
 Disco de almacenamiento portátil



DURAPOWER

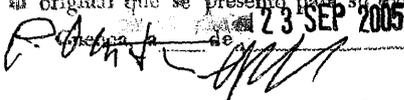
Representantes Exclusivos

ACEPTACION: Yo, Robert Louis Capaldi, acepto desempeñar el cargo de Presidente de "Durapower Cia. Ltda.", de conformidad con la ley y el Estatuto social. Cuenca, 28 de marzo del 2005.



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia, 2

de 23 SEP 2005



Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

Quito: De los Azules # 77 frente al parque Julio Matovelle • Telfs.: (593-02) 2416800 / 3265020 / 3265024 • durapower@porta.net

Guayaquil: Cda. Guayaquil Manzana 14 Villa 4 • Telfs.: (593-04) 2398955 / 2399051 • durapowergye@porta.net

Cuenca: Gran Colombia 21-111 y Unidad Nacional Edif. El Otorongo 3er. Piso Of. 3A • Telfs.: (593-07) 2824512 / 2833583 / 2833581 / 2833185 • infopower@durapower.com.ec

www.durapower.com.ec • ECUADOR

PLANTRONICS
Telefonia manos libres

PCM
POWERCOM
ups's de 300 Va. a 80 Kva.

FANAMAX
El especialista en productos audio profesional

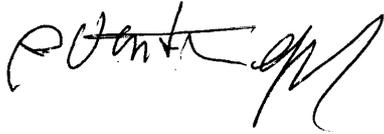
AMANO CINCINNATI
Relojes para control de personal.

On-Hold Plus
Música y Mensajes en espera

MOVA DISK
Disco de almacenamiento portatil.

Leida que les fue la presente escritura, integramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) Robert Capaldi F.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos.

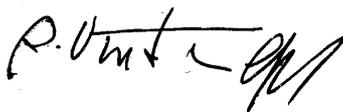
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta terceracopia que firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la Compañía, he sentado razón del Aumento de Capital, ampliación del objeto social, prórroga de plazo, elevación del valor nominal de las participaciones, y la reforma y codificación del estatuto y su aprobación en la intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-C-DIC-792, de 13 de octubre del 2005. Cuenca, 17 de octubre del 2005.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



Pa-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.05-C-DIC-792 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha trece de octubre del dos mil cinco, bajo el No. 395 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, la ampliación del objeto social, la prórroga del plazo de duración, elevación del valor nominal de las participaciones, la reforma y codificación del estatuto de la compañía: **DURAPOWER CIA. LTDA** . Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.890. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No 010419470-9

ROBERT LOUIS CAPALDI
NEW YORK - ESTADOS UNIDOS
5 DE SEPTIEMBRE DE 1951
27-19068 - 58820
QUITO, EXT/ MDG. 1997



Robert Louis Capaldi

ESTADOUNIDENSE V4343 - V 4242

CASADO con LAURENT CAPALDI

SECUNDARIA INVERCIONISTA

LOUIS CAPALDI

CARMELA CAPALDI

CUENCA, AGOSTO 13 DEL 2003

AGOSTO 13 DEL 2015

REN 0209865



Robert Louis Capaldi

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

R. Rubén Vintimilla Bravo
Cuenca a 26 de SET. 2005

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

